



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 305 -2025-GGR-GR PUNO

03 DIC. 2025

Puno,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2025-OGDYAC-0014606, sobre el cese por límite de setenta (70) años de edad, a partir del 01 de enero del 2026, de la servidora YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO;

CONSIDERANDO

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 3402-2025-GRP/RRHH de fecha 24 de noviembre del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"(...) ASUNTO: CESE POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD Y ACCIONES VINCULADAS AL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES AL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA– servidora YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO.

REF. : EXPTE. N° 2025-OGDYAC-0014606 - PROVEIDO 023379-2025-GRP/RRHH

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto:

I. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32199, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERÍODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (Publicado el 17-12-2024).
- Resolución Administrativa N° 266-2025-ORA-GR PUNO.
- Oficio N° 4059-2025-EF/53.04 e INFORME N° 3289-2025-EF/53.05 que absuelve consulta respecto a la aplicación del literal c) del artículo 54 del D. Leg. 276, modificado por la Ley N° 32199. - Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, que Delega Facultades a los funcionarios del Gobierno Regional Puno.
- Informe Escalafonario N° 000128-2025-GRP/RRHH-EMV

II. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.

2.1. DEL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD.

Que, a través del INFORME ESCALAFONARIO N° 000128-2025-GRP/RRHH-EMV de fecha 10 de noviembre 2025, la Responsable de la Administración de Legajos Personales de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, da cuenta que la servidora de carrera (nombrada) YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, del cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo "STB" de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, refiere como fecha de ingreso a la Administración Pública el 01 de abril de 1983, como ingreso a la Carrera Administrativa del D. Leg. N° 276 (nombrado) a partir del 01 de octubre de 1989 mediante Resolución N° 266-89-P-CORPUNO, así mismo, por Resolución Administrativa Regional N° 146-2014-ORA-GR PUNO, tiene reconocido treinta (30) años de labor efectiva (Sexto Quinquenio) al 31 de abril del 2013 y, como fecha de nacimiento el 20 de julio 1955, instituyendo que la servidora cumplió los 70 años de edad en fecha 20 de julio del presente año 2025.

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese Definitivo; y, d) Destitución. A su vez, el artículo 35° del citado marco normativo precisa que el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causas justificadas, por límite de setenta (70) años de edad, en concordancia con el literal c) del artículo 182° y el literal a) del artículo 186 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Por otro lado, mediante el artículo único de la Ley N° 32199, se modifica el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 305 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 03 DIC. 2025

Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, entre otros; estableciendo que: " a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad".

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante INFORME TÉCNICO N° 00017-2025 SERVIR/GPGSC de 17 de enero de 2025, concluye que: "(...) las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley (18 de diciembre de 2024) y, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal, deberán observar lo siguiente: - Previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años; - Las entidades públicas con servidores de la carrera administrativa deberán realizar las gestiones respectivas para aprobar diligentemente las solicitudes recibidas. Asimismo, el numeral 3.2 indica que: "(...) debe considerarse que en la solicitud que se presente el servidor, para continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple setenta (70) años, se señale expresamente la fecha de su continuidad laboral –temporal y excepcional–, pudiendo ser por un periodo menor o igual al límite máximo previsto en la norma (31 de diciembre del año en que cumple la edad para el cese definitivo). De igual forma, la solicitud debe presentarse antes que el servidor cumpla los setenta (70) años.

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 515-2025-ORA-GR PUNO, se declara procedente el escrito presentado en fecha 05 de junio 2025 por la servidora YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, quién señalo expresamente su continuidad laboral hasta el 31 de diciembre 2025.

De conformidad con los preceptos legales invocados, resulta pertinente DECLARAR el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por Límite de setenta (70) años de edad, a partir del 01 de enero del 2026, de la servidora YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, del cargo de secretaria IV, Nivel Remunerativo "STB" de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno.

2.2 DE LOS INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Es política institucional que el servidor que cesa en la carrera administrativa, al término de su relación laboral, se le reconozca y otorgue el derecho a sus beneficios laborales; por tanto, se procede a desarrollar las acciones y procedimientos vinculados a los beneficios compensatorios de acuerdo a Ley.

2.2.1 AMPLIACIÓN DE LA BONIFICACIÓN PERSONAL DEL 30% AL 35% DEL HABER BÁSICO.

El artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

Del INFORME ESCALAFONARIO N° 000128-2025-GRP/RRHH-EMV, se extrae que la servidora YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, por Resolución Administrativa Regional N° 146-2014 ORA-GR PUNO, tiene reconocido treinta (30) años de labor efectiva (Sexto Quinquenio) al 31 de abril del 2013. Asimismo, según Constancias de Pago N° 030-2023, se advierte que la servidora continúa laborando sin solución de continuidad, las mismas nos conduce a la Liquidación que sigue:

DESCRIPCIÓN	PERÍODO DESDE/HASTA			TIEMPO DE SERVICIOS		
	D	M	A	A	M	D
Resolución Administrativa Regional N° 146-2014-ORA-GR PUNO	-	-	-	30	-	-
Constancias de Pago N° 030-2023 e Informe Escalafonario 000128-2025-GRP/RRHH-EMV	31	04	2013	12	08	-
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS : al 31.12.2025				42	08	-
Supera Séptimo Quinquenio : el 01 de mayo 2025						

Estando a la expuesto, corresponde ampliar la Bonificación Personal mensual del 30% al 35% de su haber básico a favor de la servidora YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, del cargo de secretaria IV, Nivel Remunerativo "STB" de la Oficina Regional de Supervisión y



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 305 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 03 DIC. 2025



Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, al haber completado los treinta y cinco años de servicios al Estado el 30 de abril del 2018 y superado el séptimo quinquenio el 01 de mayo del 2018.

Establecer el Tiempo de Servicios prestados por la servidora al 31 de diciembre 2025, en cuarenta y dos (42) años y ocho (08) meses de servicios efectivos al Estado.

2.2.2 COMPENSACIÓN VACACIONAL

El Artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos (...)".

El inciso a), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones".

Que, mediante Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público «Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales [...] 4.1 Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos períodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social [...].».

Según se desprende del Informe Escalafonario descrito, le asiste a la servidora el derecho a Compensación por Vacaciones Truncas del periodo 2025, que comprende del 01 de mayo al 31 de diciembre 2025 (08 meses), conforme a Liquidación que sigue:

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR: YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO

Régimen Laboral	: D. Legislativo 276
Cargo	: SECRETARIA IV
Nivel Remunerativo	: "STB"
MUC+ BET	: S/ 1219.00 + 321.19 = S/ 1,540.19
PERIODO 01/05/2025 AL 31/12/2025	: 08 meses
COMPENSACIÓN VACACIONES TRUNCAS 2025	: S/ 1,026.79

2.2.3 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

A partir del 18 de diciembre de 2024, en virtud de la modificación incorporada por el artículo único de la Ley N° 32199 LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERÍODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, la CTS se otorga al personal al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese, sin establecer un tope máximo. Asimismo, para el cálculo de la CTS para los servidores de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, precisa de manera taxativa que la CTS equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del MUC, más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE (establecido por el MEF mediante Decreto Supremo) y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados.

Estando a los preceptos legales invocados, corresponde otorgar a favor de YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 99,717.00) por concepto de Compensación por Tiempo



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 305 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,
05 DIC. 2025

de Servicios (según liquidación que se detalla en anexo adjunto) y, aplicada conforme a la Ley N° 32199, LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERÍODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS.

III. CONCLUSIÓN

Estando a los fundamentos expuestos, se concluye en:

3.1 DECLARAR el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por Límite de setenta (70) años de edad, a partir del 01 de enero del 2026, de la servidora YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, personal nombrado del cargo estructural de Secretaria IV, Nivel Remunerativo "STB" de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (SPP) regulado por el Decreto Ley N° 25897, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

3.2 RECONOCER Y AMPLIAR la Bonificación Personal mensual del del 30% al 35% de su haber básico a favor de la servidora YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, del cargo de secretaria IV, Nivel Remunerativo "STB" de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, al haber completado los treinta y cinco años de servicios al Estado el 30 de abril del 2018 y superado el séptimo quinquenio el 01 de mayo del 2018.

3.3 ESTABLECER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por doña YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, en cuarenta y dos (42) años, ocho (08) y cero (00) días de servicios efectivos, al 31 de diciembre del 2025.

3.4 RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS -PERÍODO 2025 a favor de YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, por el importe total que asciende a MIL VEINTISÉIS CON 79/100 SOLES (S/1,026.79); monto sujeto a descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

3.5 RECONOCER Y OTORGAR a favor de YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO, identificada con DNI N° 02266194, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 99,717.00).

3.6 Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes. (...);

Que, con Informe N° 00819-2025-GRP/ORA de fecha 27 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración señala: "...en aplicación de la normativa, corresponde CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 1 de enero de 2026, por causal de límite de edad setenta (70) años de edad, a YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO; consecuentemente, abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan al servidor cesante y, de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes...", y;

Estando al informe N° 003402-2025-GRP/ORAJ de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00819-2025-GRP/ORA de la Oficina de Administración y proveído N° 041929-2025- GRP/GGR, de la Gerencia General Regional por el que dispone proyectar resolución;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 305 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 03 DIC. 2025

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por Límite de setenta (70) años de edad, a partir del 01 de enero del 2026, de la servidora **YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO**, personal nombrado del cargo estructural de Secretaria IV, Nivel Remunerativo “STB” de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Régimen de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (SPP) regulado por el Decreto Ley N° 25897, expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y AMPLIAR la Bonificación Personal mensual del del 30% al 35% de su haber básico a favor de la servidora **YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO**, del cargo de secretaria IV, Nivel Remunerativo “STB” de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, al haber completado los treinta y cinco años de servicios al Estado el 30 de abril del 2018 y superado el séptimo quinquenio el 01 de mayo del 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por doña **YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO**, en cuarenta y dos (42) años, ocho (08) y cero (00) días de servicios efectivos, al 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS -PERIODO 2025 a favor de **YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO**, por el importe total que asciende a MIL VEINTISÉIS CON 79/100 SOLES (S/1,026.79); monto sujeto a descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

ARTICULO QUINTO. – RECONOCER Y OTORGAR a favor de **YOLANDA ELIANA GONZALES CORNEJO**, identificada con DNI N° 02266194, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 99,717.00).

ARTICULO SEXTO. – Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan a la servidora cesante y, de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL